	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA – MAGDALENA

RADICACION Q-47-22-0022

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Cuida los recursos públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**EVALUACION TECNICA DE INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA
 Q-47-22-0022, DE DOLMEN S.A. E.S.P. CONTRA LA ALCALDÍA MUNICIPAL
 DE CIÉNAGA - MAGDALENA**


Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2º. Señala “Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual” y el Artículo 9º. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8º. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.”

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En este Orden de ideas, la Contraloría General del Magdalena profirió la Resolución 003 del 6 de enero de 2016 y la No. 182 de junio 27 de 2016, por medio de la cual se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, verificación, investigación y archivo de las denuncias o quejas; y la necesidad de hacer los trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz, para la satisfacción del ciudadano, motiva a la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

ANTECEDENTES.

Recibido en este Ente de Control, a través del correo electrónico solicitud de investigación y sanción al Alcalde de Ciénaga, Magdalena, por presunto detrimento causado al concesionario del sistema de amoblamiento urbano del municipio mencionado, **DOLMEN S.A. E.S.P.**, apropiándose de recursos dejados de pagar a la empresa.

HECHOS.

Se fundamenta la anterior solicitud de investigación en los siguientes presuntos hechos irregulares:

- **PRIMERO:** El Concejo Municipal del Municipio de Ciénaga - Magdalena mediante Acuerdo 005 del 09 de julio de 2005 autorizó ceder por el tiempo

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

100



**CONTRALORÍA GENERAL
DEL DEPARTAMENTO DEL
MAGDALENA**

**INFORME DE INVESTIGACIÓN
DE DENUNCIA**


**OFICINA DE PLANEACIÓN Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

de veinticinco (25) años las siguientes fuentes de financiación al **CONCESIONARIO**: el 10% del impuesto industria y comercio, el 100% impuesto de avisos y tableros, el 100% de los impuestos y/o tasas de semaforización y el 100% de los impuestos, tasas e ingresos por concepto de publicidad exterior visual dentro del área de jurisdicción del municipio de Ciénaga.

- **SEGUNDO:** El municipio de Ciénaga - Magdalena suscribió en fecha veintiséis (26) de septiembre de 2005 contrato de concesión para la comercialización, explotación, mantenimiento, operación, instalación y reposición del sistema de mobiliario urbano del municipio de Ciénaga y la publicidad exterior visual del municipio de Ciénaga con la sociedad **DOLMEN S.A. E.S.P.**, por un término de veinticinco (25) años y suscribió acta de inicio el tres (3) de octubre de 2005.
- **TERCERO:** El contrato de concesión conforme a la cláusula segunda tiene como objeto lo siguiente: *"(...) la entrega en concesión por parte del MUNICIPIO a favor del CONCESIONARIO del mobiliario urbano del municipio de Ciénaga incluyendo la comercialización, explotación, mantenimiento, operación, instalación y reposición en forma exclusiva del sistema de mobiliario urbano y la publicidad exterior visual del municipio (...)"*
- **CUARTO:** De igual forma, el referido contrato de concesión señala en la cláusula segunda Obligaciones de las partes: A) Obligaciones del Municipio literal 6) "Garantizar el cumplimiento de los pagos al **CONCESIONARIO**, de acuerdo con la cesión durante el término de la concesión de la totalidad de los ingresos, incluyendo recaudos, compensaciones, cruces de cuentas y exoneraciones, del 10% del impuesto industria y comercio, 100% impuesto de avisos y tableros, 100% de los impuestos y/o tasas de semaforización y 100% de los impuestos, tasas e ingresos por concepto de publicidad exterior visual dentro del área de jurisdicción del municipio de Ciénaga".

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

101

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


- **QUINTO:** Que con la firma del contrato de concesión las partes se obligaron a dar cumplimiento a cada una de las disposiciones en el consagradas, dentro de las cuales podemos resaltar la obligación del municipio de Ciénaga - Magdalena de lograr una correcta remuneración al concesionados por las labores ejecutadas.
- **SEXTO:** Que el municipio incumplió con las obligaciones contractuales a su cargo, debido a que los ordenadores del gasto de la entidad denunciada durante los periodos reseñados no realizaron las transferencias correspondientes a los pagos de los periodos comprendido desde el mes de mayo de 2015 a diciembre de 2016 y desde el mes de septiembre de 2018 a diciembre 2019. A continuación, se relaciona detalle los dineros dejados de transferir por el municipio:

1. Periodos mayo 2015 a diciembre 2016. Dado a el incumplimiento del acuerdo de pago por parte del municipio, se relaciona los valores que no fueron transferidos al concesionario y se desconoce su paradero:

PERIODOS	VALOR NO TRANSFERIDO QUE SE DESCONOCE SU DESTINACIÓN
dic-16	\$ 51.526.609,00
nov-16	\$ 150.180.977,90
oct-16	\$ 77.925.527,00
sep-16	\$ 127.474.500,00
ago-16	\$ 76.589.499,00

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Cuida los recursos públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


jul-16	\$	118.757.042,00
jun-16	\$	79.158.128,00
may-16	\$	129.683.341,00
abr-16	\$	102.499.001,00
mar-16	\$	143.481.998,00
feb-16	\$	83.501.670,00
ene-16	\$	168.448.700,00
dic-15	\$	102.397.848,00
nov-15	\$	126.450.336,00
oct-15	\$	159.712.305,00
sep-15	\$	160.445.717,00
ago-15	\$	84.282.826,00
jul-15	\$	106.549.377,00
jun-15	\$	133.091.487,00
may-15	\$	113.492.656,00
TOTAL	\$	1.531.502.896,00
PAGADO	\$	421.805.142,00
DEUDA A LA FECHA	\$	1.109.697.754,00

1. Períodos septiembre del 2018 a diciembre del 2019:

PERÍODOS	VALOR NO TRANSFERIDO QUE SE DESCONOCE SU DESTINACIÓN
dic-19	\$ 114.280.008,00
nov-19	\$ 202.224.543,00
oct-19	\$ 109.890.999,00
sep-19	\$ 188.074.428,00
ago-19	\$ 126.393.370,00
jul-19	\$ 189.887.454,00
jun-19	\$ 104.807.350,00
may-19	\$ 185.959.258,00
abr-19	\$ 122.455.044,00
mar-19	\$ 150.148.510,00
feb-19	\$ 77.197.245,00
ene-19	\$ 262.928.161,00
dic-18	\$ 85.077.602,00

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Cuida los recursos públicos para tu bienestar”

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


- **SÉPTIMO:** En concordancia con lo expuesto, los valores no transferidos por los ordenadores del gasto del municipio de Ciénaga durante los periodos reseñados asciendo a la suma total de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.139.355.000)**, recursos que dichos funcionarios en averiguación debieron transferir por los periodos anteriormente relacionados por tratarse de recursos con destinación específica, situación respecto de la cual se puede evidenciar presunto daño patrimonial y desviación de recursos públicos a fines diferentes.
- **OCTAVO:** Que, durante la vigencia del contrato de concesión, DOLMEN S.A. E.S.P en su calidad de concesionario, ha rendido informes sobre el avance de la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con el amoblamiento urbano, en los que se informa sobre las obras y actividades ejecutadas, el estado de cumplimiento del contrato de concesión y de las obligaciones a cargo del contratista.
- **NOVENO:** Que el concesionario no ha recibido remuneración acorde a las labores ejecutadas (inversión inicial y costos de operación y mantenimiento), pues los factores descritos anteriormente han ocasionado un desequilibrio del contrato de concesión, los cuales a la fecha no han sido atendidos por el municipio de Ciénaga.
- **DECIMO:** Que el concesionario solicitó el giro de los referidos tributos en distintos acercamientos con los funcionarios de la entidad, sin obtener avance alguno en lo relacionado con los pagos pendientes,

DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTUDIO, VERIFICACION E INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA Q-47-22-0022, DE DOLMEN S.A. E.S.P. CONTRA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CIÉNAGA - MAGDALENA

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Cuida los recursos públicos para tu bienestar”

104

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este Ente de Control Fiscal, a través de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana que tiene entre sus funciones el trámite de las quejas y/o denuncias de hechos presuntamente irregulares que puedan conducir a la pérdida de recursos y/o bienes del Estado; en aras de resolver lo petitionado por el denunciante, se procede al análisis de la información aportada por el concesionario y por la Alcaldía Municipal de Ciénaga, Magdalena, así como lo dilucidado en las mesas de trabajo convocadas por la Contraloría General del Magdalena, así:


Punto No. 1:

Se investiga si el cumplimiento del objeto del contrato fue llevado a cabalidad por el contratista y si el extremo contratante cumplió con sus obligaciones contractuales.

En mesas de trabajo realizadas en las instalaciones de la Contraloría General del Magdalena, ambas partes coincidieron en que las acciones de comercialización, explotación, mantenimiento, operación, instalación y reposición del sistema de mobiliario urbano del municipio de Ciénaga y la publicidad exterior visual del municipio han sido desarrolladas sin retraso por parte del concesionario y denunciante.

Ahora bien, la Alcaldía municipal de Ciénaga – Magdalena durante la vigencia del contrato de concesión debía ceder por el tiempo de veinticinco (25) años las siguientes fuentes de financiación al CONCESIONARIO: el 10% del impuesto [industria y comercio, el 100% impuesto de avisos y tableros, el 100% de los impuestos y/o tasas de semaforización y el 100% de los impuestos, tasas e ingresos por concepto de publicidad exterior visual dentro del área de jurisdicción del municipio de Ciénaga, en aras de garantizar que la empresa concesionaria realizara las actividades para las que fue contratada.

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Punto No. 2

Investigar cual es el incumplimiento alegado por el denunciante, y si de ello se desprende algún tipo de incidencia fiscal, penal, disciplinaria o administrativa.

Es de precisar que la deuda de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.139.355.000)** que tiene el municipio de Ciénaga – Magdalena con la concesionaria DOLMEN S.A. E.S.P. hasta la rendición de este informe no ha sido cancelada, ni se ha suscrito acuerdo de pago para saldar la misma.

No obstante, se debe hacer claridad que la Contraloría General del Magdalena, a través de su oficina de Planeación y Participación Ciudadana no puede trasladar esta denuncia a la Contraloría Auxiliar para las investigaciones con un hallazgo configurado, comoquiera que no se ha efectuado un detrimento patrimonial doloso por parte de la Alcaldía Municipal de Ciénaga, por el solo hecho de presuntamente adeudar sumas al concesionario por concepto de inversión y ejecución del contrato de concesión suscrito entre las partes, toda vez que no la omisión de no pagar una suma debida por esos rubros no configura ninguno de los elementos de la responsabilidad fiscal.


Punto No. 3

Se debe establecer si DOLMEN S.A. E.S.P., en calidad de concesionario ha llevado a cabo las actividades tendientes a cumplir a cabalidad con el objeto del contrato suscrito con la Alcaldía Municipal de Ciénaga - Magdalena.

Informa la concesionaria que ha remitido informes de cumplimiento periódicos en los que se observan las labores realizadas, más precisamente en lo que tiene que

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

106

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ver con la inversión inicial en el proyecto, los costos de operación de los trabajos realizados en el municipio y el mantenimiento de las obras y actividades realizadas desde el momento en que se celebró el contrato.

Por su parte, la Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena no ha objetado, por lo menos en este trámite, los informes de cumplimiento del contrato de concesión presentados por DOLMEN S.A. E.S.P., de lo que se puede establecer que por parte del concesionario se ha cumplido con los compromisos contractuales pactados, sin embargo, la Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena no ha refrendado esa labor omitiendo realizar los pagos correspondientes a DOLMEN S.A. E.S.P.

Otro punto adicional hace referencia a;

Por iniciativa de esta Contraloría General del Magdalena, a través de su oficina de Planeación y Participación Ciudadana se conminó a la Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena para que propusiera un acuerdo de pago de las sumas que se adeudan al concesionario, bien sea por la totalidad o una parte de ellas, sin recibir ninguna respuesta por parte del ente municipal, lo que aleja a las claras la posibilidad de que se realice el pago de lo que presuntamente se le adeuda a la empresa concesionaria.


Por último, es dable señalar que este tipo de controversias deberán ser dormidas en la Justicia Contenciosa Administrativa, y de presentarse alguna presunta irregularidad será un Juez de la República el que defina esta situación entre la Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena y DOLMEN S.A. E.S.P.

CONCLUSIÓN:

- La Administración Municipal de Ciénaga - Magdalena, durante dos periodos de tiempo entre el mes de mayo de 2015 a diciembre de 2016 y desde el mes

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

107

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA


de septiembre de 2018 a diciembre 2019 no ha realizado pago alguno por concepto del contrato de concesión a DOLMEN S.A. E.S.P.

- Como consecuencia de lo anterior DOLMEN S.A. E.S.P. denuncia que se le adeuda la suma de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.139.355.000)**, con ocasión a las actividades desplegadas por la empresa en cumplimiento del contrato suscrito.
- La Alcaldía Municipal de Ciénaga – Magdalena no ha iniciado ningún tipo de proceso o acuerdo de pago en favor de la empresa concesionaria DOLMEN S.A. E.S.P. de la suma relacionada anteriormente.
- Teniendo en cuenta que no se ha realizado el pago de **CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (\$4.139.355.000)**, y los intereses que de ello pudieran generarse, hasta el momento no se ha configurado un daño patrimonial ni se puede establecer responsabilidad fiscal de la Alcaldía Municipal de Algarrobo, Magdalena, por presuntamente haberse apropiado de recursos públicos.
- De acuerdo con el estudio de verificación e investigación de la denuncia no se originaron hallazgos administrativos con incidencia disciplinaria o penal.
- Es de precisar que el proceso de responsabilidad fiscal tiene unos elementos ineludibles que deben ser satisfechos concomitantemente -Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza la gestión; Un daño patrimonial al Estado; Un nexo causal entre los dos nexos anteriores, y de esa forma se desarrollarán las actuaciones administrativas en la Contraloría con el propósito de establecer la responsabilidad de los gestores fiscales, lo cual en el presente caso no se puede entrar a determinar.

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Cuida los recursos públicos para tu bienestar”

108

	CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DE INVESTIGACIÓN DE DENUNCIA
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- El daño patrimonial al Estado es el daño al patrimonio público representado en el menoscabo, disminución, o detrimento de los bienes o recursos públicos, incluso de su uso indebido como resultado de una gestión antieconómica, negligente, exigua e ineficaz que no se aplique al cumplimiento de los fines constitucionales del Estado.
- Por lo anterior la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Magdalena, en lo que tiene que ver con las acciones correspondientes a ésta; y atendiendo que no se encontraron observaciones que condujeran a hallazgos administrativos con incidencia fiscal, penal, disciplinaria y/o sancionatoria, procederá a **ARCHIVAR LA DENUNCIA RADICADA Q-47-22-2022.**


VERONICA DEL CARMEN SANCHEZ POLO
Jefe Oficina de Planeación y Participación Ciudadana


MATEO SALEBE DÍAZ
Profesional Universitario

Elaborado por: Mateo Salebe Díaz	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Verónica Del Carmen Sánchez Polo	Cargo: Jefe de oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“Cuida los recursos públicos para tu bienestar”